GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 09 de octubre de 2023.

Doctor
JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIÓN EXPEDIENTE Nº 317185 – NOTA DNC Nº 8335/2023 – ID Nº 435019.

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de contestar las observaciones realizadas en la Nota de referencia que expresa:

Aspectos Observados

1. Observamos que el informe de evaluación de las ofertas es llevado a cabo por los responsables de la UOC, al respecto, indicamos lo establecido en el Art. 8 del Decreto N° 2992/19; "En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento. Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación." Al respecto, solicitamos a la convocante exponer una justificación técnica y legal de dicha situación y del por qué no se ha ajustado a lo establecido en la normativa.

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE: *considerando que a la fecha de la evaluación no existía un* ***COMITÉ*** *constituido para el efecto, y en atención a que el procedimiento no corresponde a una LPN o LCO, para los cuales la normativa exige su constitución.*

Ley 2051/03 Artículo 33.- Casos de Excepción Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, ***sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas.***

Esta unidad operativa de contratación luego analizar lo legislado sobre el punto y orientado por el MANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN aprobado por Resolución DNCP N° 2595/17 publicado en estado VIGENTE en el módulo de MARCO LEGAL del portal de la DNCP, ha tomado la determinación de evaluar la oferta y recomendar la adjudicación sometiéndola a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

RESOLUCIÓN DE LA DNCP 2595/17 - SE APRUEBA EL MANUAL DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN UOC.

INTERÉS GENERAL

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN UOC.

Descargar Archivo

Fecha de Vigencia: 10-08-2017 **Estado:** Vigente

https://www.contrataciones.gov.py/buscador/marco-legal.html?nro_nombre=2595%2F17&tipo_norma=3&tipo_resolucion=&redactor=&fecha_desde=&fecha_hasta=&order=&page=1

Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL

Comité de evaluación

Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. Según se establece el Manual Técnico del Comité de Evaluación de ofertas[31] :

"En las convocatorias realizadas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y Licitación por Concurso de Ofertas, la evaluación dc las ofertas —según lo establece el Art 27 de la Ley N° 2051/03— es realizada por un Comité de Evaluación constituido por la Convocante y conformado por los funcionarios que se requieran, y —como se ha mencionado— con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

En los demás casos, la fase de evaluación de ofertas es desarrollada por la Unidad Operativa de Contrataciones, sin perjuicio que la Convocante opte igualmente por realizar la evaluación de ofertas a través de un Comité conformado para el efecto.

Se trae a colación lo establecido en el ***Art. 8 del Decreto N° 2992/19 debe constituirse un Comité De Evaluación para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Por Concurso De Ofertas y en los casos que la máxima autoridad así lo resuelva****. El caso del procedimiento observado no corresponde a una Licitación Pública o Licitación por Concurso De Ofertas, por lo cual consideramos que la UOC de la Gobernación del Departamento Central no ha infringido la normativa, y se ha orientado en un manual para UOC aprobado por la DNCP específicamente en la siguiente descripción* ***"....En los demás casos, la fase de evaluación de ofertas es desarrollada por la Unidad Operativa de Contrataciones, sin perjuicio que la Convocante opte igualmente por realizar la evaluación de ofertas a través de un Comité conformado para el efecto....."***

Artículo 8. Constitución del Comité de Evaluación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante.

Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.

En todos los casos, los miembros que sean designados para conformar el Comité de Evaluación deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento. Los miembros de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no podrán formar parte del Comité de Evaluación.

De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión.

2. En el Dictamen se mencionan documentaciones respaldatorias en las cuales sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado, sin embargo, no se han remitido ninguna de ellas. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes o cuanto menos enviar el (enlace) para que cualquier interesado pueda acceder rápidamente a la información, en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.

Lic. Fabiola Cáceres
Directora U.O.C.

***RESPUESTA DE LA CONVOCANTE**: se remite 1- documento respaldatorio (nota de pedido) expedido por el Departamento De Obras de la Gobernación Del Departamento Central, 2- impresión de pantalla de la publicación del procedimiento de INTENCIÓN (el enlace generado automáticamente al momento de la publicación de la INTENCIÓN con la información de los bienes requeridos es remitido a TODOS LOS PROVEEDORES inscriptos y relacionados a los bienes solicitados) 3-invitación con acuse de recibo (de acuerdo a lo requerido por la normativa). 4- consultas realizadas al correo institucional, por proveedores interesados, con lo cual se confirma que la intención de compra llego a mas proveedores y no solo a los invitados.*

3. Solicitamos remitir las documentaciones respaldatorias en el que se pueda determinar el carácter de urgencia invocado. (informaciones periodísticas, informes meteorológicos, solicitudes, imágenes, etc.)

***RESPUESTA DE LA CONVOCANTE**: se adjunta informaciones periodísticas e informe meteorológico.*

4. No se ha remitido la documentación por el cual se justifique la adopción de la modalidad por contrato abierto.

***RESPUESTA DE LA CONVOCANTE**: se remite la documentación requerida*

5. No se ha remitido la documentación por la cual se justifique las razones por la que no se ha otorgado la posibilidad de establecer el anticipo para las MIPYMES.

***RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:** se remite la documentación requerida*

6. Base concursal; apartado de capacidad financiera, mencionan "no aplica", al respecto, solicitamos a la convocante indicar el motivo por el cual no estimaron necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:** en el procedimiento observado la convocante estimo la no aplicación del requisito de evaluación **a fin de obtener la mayor participación de oferentes.

7. Base concursal; apartado de experiencia requerida, mencionan "no aplica", al respecto, solicitamos a la convocante indicar el motivo por el cual no estimaron necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:** en el procedimiento observado la convocante estimo la no aplicación del requisito de evaluación **a fin de obtener la mayor participación de oferentes.

8. Dentro del contenido de la base concursal, y el contrato N° 16/2023 vemos que no se ha incluido la cláusula correspondiente al porcentaje de contribución sobre contratos suscriptos de acuerdo con la norma vigente.

***RESPUESTA DE LA CONVOCANTE:** la convocante ha utilizado la carta de invitación estándar **Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021,** en el mismo no se menciona dicha cláusula. No obstante, en caso de ser imperiosamente necesaria la incorporación, la convocante, bajo instrucciones de la DNCP podría incluirlo adenda mediante.*

Ana Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Es importante mencionar que, aunque la cláusula no se encuentre en la base concursal y en el contrato N° 16/2023, el descuento contributivo sobre contratos suscriptos es un procedimiento realizado en forma periódica por el departamento encargado del mismo, ya que, ante el incumplimiento, los procesos de contratación de esta CONVOCANTE ***podrían no ser procesados por la DNCP.***

9. Observamos discrepancias, en cuanto a la cantidad establecida en la base concursal y el contrato N° 16/2023, considerando que se ha indicado "Cantidad: Según orden de compra" Sin embargo, en el CCO se ha indicado como "Cantidad: 1", siendo el presente proceso un contrato abierto por montos mínimos y máximos.

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE: *en la base concursal, no se ha establecido cantidades de bienes, se ha mencionado la descripción de los bienes requeridos, como también el monto mínimo y máximo presupuestado.*

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Chapa de cinc ondulada	Espesor Nro. 30 Ancho 0.90 m Largo 3.05 m
2	Madera Terciada de Eucalipto	Chapa de madera terciada de eucalipto de 3m x 2m de 3 mm de espesor
3	Tirante de madera	Dimensión, 2 x 2 pulgadas por 3 metros de largo
4	Colchón de espuma	Provisión de colchón de 1,90 x 0,80 m, Esp: 10 cm

Monto Mínimo: Gs. 90.000.000 (Guaranies, noventa millones)
Máximo: Gs. 180.000.000 (Guaranies, ciento ochenta millones)

En el contrato se ha establecido los precios unitarios ofertados, y se ha utilizado la tabla correspondiente para contrato abierto por montos mínimos y máximos. (de acuerdo al modelo estándar de contrato)

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Chapa de cinc ondulada	Unidad	1	Unidad	56.000
2	2	Madera Terciada de Eucalipto	Unidad	1	Unidad	39.000
3	3	Tirante de Madera	Unidad	1	Unidad	33.000
4	4	Colchón de espuma	Unidad	1	Unidad	305.000
					Precio total:	**433.000**

***Monto mínimo**	***90.000.000 Gs.***
***Monto máximo**	***180.000.000 Gs.***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs 90.000.000 (Guaranies, noventa millones) y el Monto Máximo es de Gs. 180.000.000 (ciento ochenta millones)

Lic. Laura Cáceres
Directora U.O.C.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

[Formato de Tabla para contrato abierto - montos mínimos y máximos]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
					Precio total:	

***Monto mínimo**	**..... Gs.**
***Monto máximo**	**..... Gs.**

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de_____ y el monto máximo es de_____

En espera a que las respuestas emitidas aclaren las observaciones realizadas en torno al procedimiento, se solicita la emisión del correspondiente código de contratación bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Sin otro motivo en particular me despido atentamente.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL - Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Leticia Cáceres
Directora UOC
Gobernación del Departamento Central